




ALERTA MINERÍA

Se establece el 10 de agosto como plazo máximo para declarar los Compromisos Sociales Voluntarios de las operaciones mineras

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

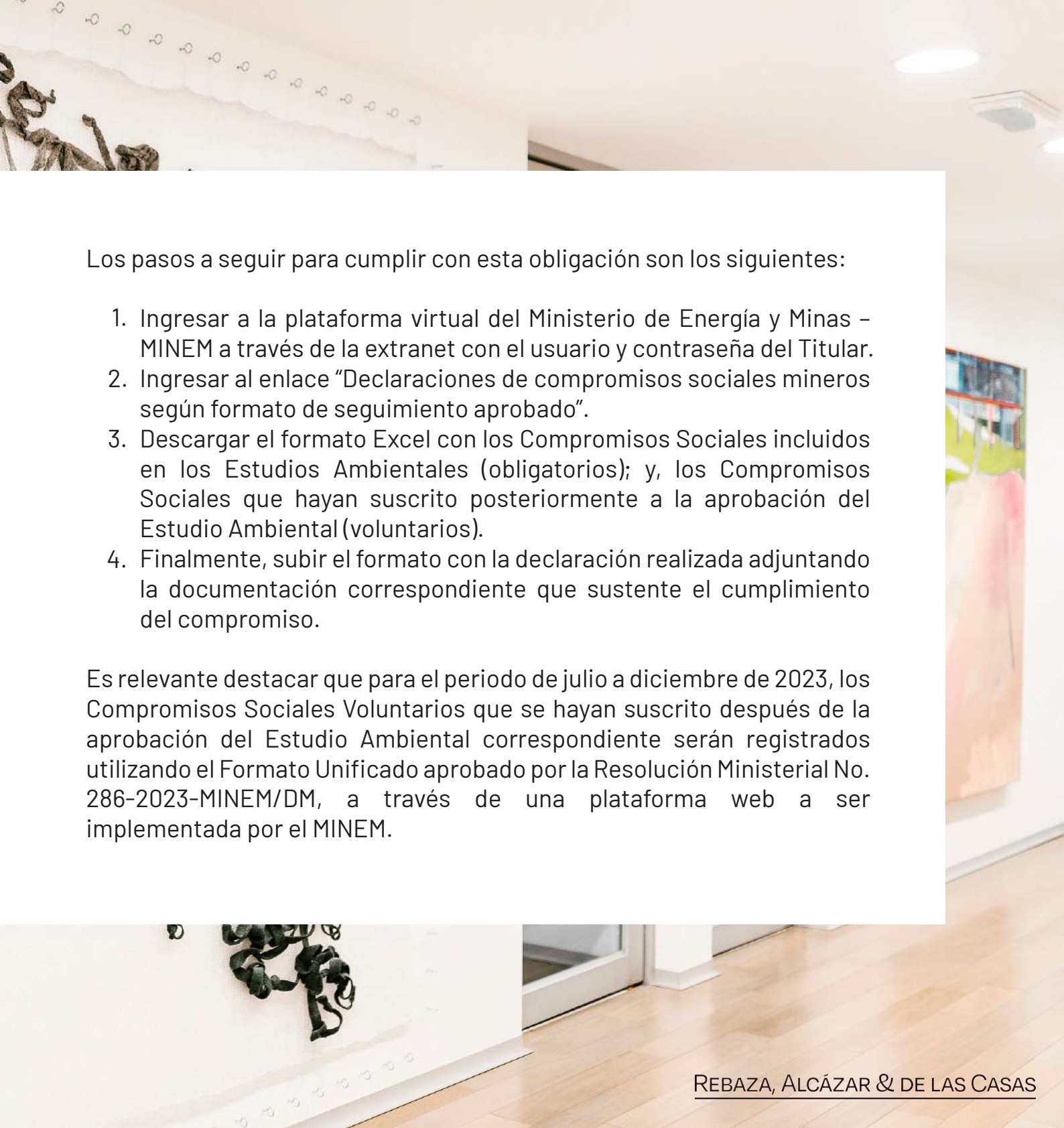


El 17 de julio se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial No. 286-2023-MINEM/DM, que aprueba el Formato Unificado para la Declaración de Cumplimiento de los Compromisos Sociales Voluntarios de las operaciones mineras, de hidrocarburos y de electricidad.

El referido formato a su vez fue aprobado en el marco de, entre otros, lo establecido en el Decreto Supremo No. 040-2014-EM que aprueba el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento minero (el “Reglamento Ambiental Minero”), el cual establece que los titulares de operaciones mineras deben informar sobre los compromisos sociales obligatorios incluidos en los Estudios Ambientales y sobre los compromisos sociales voluntarios, acordados de manera posterior a la aprobación de los Estudios Ambientales.

Los compromisos sociales voluntarios a los que hace referencia el Reglamento Ambiental Minero son aquellas actividades que forman parte de la política de Responsabilidad Social de los titulares que buscan contribuir con el fortalecimiento del entorno social, cultural, económico y ambiental; así como mejorar las condiciones de bienestar de la población vinculadas a su operación, las cuales son acordadas y suscritas voluntariamente, por las partes intervinientes (titulares, comunidades y otros), bajo un documento que legitime tal acto (por ejemplo actas, convenios, contratos, acuerdos, entre otros).

De esta manera, respecto a las **operaciones mineras**, se requerirá la presentación de la Declaración de los Compromisos Sociales Obligatorios y Voluntarios referentes a las actividades sociales realizadas durante el período comprendido entre enero y junio de 2023. El plazo límite para realizar dicha declaración es el **10 de agosto del presente año.**



Los pasos a seguir para cumplir con esta obligación son los siguientes:

1. Ingresar a la plataforma virtual del Ministerio de Energía y Minas – MINEM a través de la extranet con el usuario y contraseña del Titular.
2. Ingresar al enlace “Declaraciones de compromisos sociales mineros según formato de seguimiento aprobado”.
3. Descargar el formato Excel con los Compromisos Sociales incluidos en los Estudios Ambientales (obligatorios); y, los Compromisos Sociales que hayan suscrito posteriormente a la aprobación del Estudio Ambiental (voluntarios).
4. Finalmente, subir el formato con la declaración realizada adjuntando la documentación correspondiente que sustente el cumplimiento del compromiso.

Es relevante destacar que para el periodo de julio a diciembre de 2023, los Compromisos Sociales Voluntarios que se hayan suscrito después de la aprobación del Estudio Ambiental correspondiente serán registrados utilizando el Formato Unificado aprobado por la Resolución Ministerial No. 286-2023-MINEM/DM, a través de una plataforma web a ser implementada por el MINEM.



NUESTRO EQUIPO



LUIS MIGUEL ELÍAS

SOCIO

luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com



DAVID BARACCO

ASOCIADO SENIOR

david.baracco@rebaza-alcazar.com



MAITE COLMENTER

ASOCIADA SENIOR

maite.colmener@rebaza-alcazar.com



FIGRELLA WISMANN

ASOCIADA

fiorella.wismann@rebaza-alcazar.com



ARITHA NEYRA

ASOCIADA

aritha.neyra@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes